

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°111
18/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	14

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1460/20

General Pueyrredon, 11/09/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de varias personas como Capacitador Programas Especiales.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

MARINA EMILCE MURUA (Legajo N° 30.672/9 – CUIL 27-22341940-8) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

MARIA EUGENIA ROJO (Legajo N° 30.076/2 – CUIL 27-28078060-5) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

AGUSTINA SUERO (Legajo N° 34.618/2 – CUIL 27-31821328-9) con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

JULIETA VICTORIA URSINI (Legajo N° 34.510/2 – CUIL 23-38395637-4) con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

MARIA BARJACOBA (Legajo N° 28.592/3 – CUIL 27-24251630-9) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

NESTOR LEONARDO BENITEZ (Legajo N° 30.607/7 – CUIL 20-22522091-4) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

WENDY YASMIN FERNANDEZ (Legajo N° 34.643/2 – CUIL 23-41149252-4) con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

GISELE ELIZABETH CEDERMAZ (Legajo N° 34.528/2 – CUIL 27-34955144-1) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 18 de agosto de 2020.

MARIA EVA BELZA (Legajo N° 25.121/3 – CUIL 27-31638703-4) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 18 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1461/20

General Pueyrredon, 11/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Julia Paz, en el Jardín de Infantes N° 8 "Máximo Jour", accediendo al cargo por Listado Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **JULIA PAZ** (Legajo N° 35.079/50 – CUIL 27-36360219-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4089, con carácter Interino, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 8 "Máximo Jour" (U.E. 08-00-0-2-1-08), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter reemplazante.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1467/20

General Pueyrredon, 14/09/2020

Visto

el presente expediente en el cual tramita la reconsideración de precios presentado por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., por la prestación del servicio de "Transporte de Escolares y personas con destino Secretaría de Desarrollo Social" conforme actuaciones de la Licitación Pública N° 20/19; y

Considerando

Que por Decreto N° 2430/19, fs. 22/23, se adjudicó la citada contratación, por el término de doce (12) meses a partir del 11 de Noviembre de 2019, a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$868.560).

Que con fecha 26 de Febrero de 2020 la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. presenta nota ante la Dirección General de Contrataciones solicitando un reajuste del precio, foja 25, y adjunta documentación que sustenta las variaciones sufridas en la Ecuación Económica Financiera (fs. 26/32) en que fundaba el último precio.

Que a fojas 40 la Contaduría General analiza el cuadro comparativo sobre las supuestas variaciones sufridas en la "Ecuación Económica Financiera" que presenta la empresa contratista, y calcula la variación de cada uno de los insumos integrantes del costo entre el período Agosto 2019 – Enero 2020.

Que, en base a ello, la Contaduría General informa que el coeficiente de ajuste asciende al 13,51% para el período de análisis, aplicable desde el mes de Febrero de 2020; alcanzando un precio mensual de \$ 82.160,83.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º. - Apruébase a partir del mes de Febrero de 2020 la redeterminación de precios de los servicios correspondientes al contrato de "transporte de escolares y personas con destino Secretaría de Desarrollo Social", celebrado con la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 20/19, conforme el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO: 13,51%

Detalle	Precio Unit. Original	Precio Unit. Redet. Febrero 2020	Dif.
---------	-----------------------	----------------------------------	------

<p>TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratacion de un vehiculo (tipo combi) con capacidad para 12 personas. Para ser usado el traslado de personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Proteccion destinando cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Proteccion:</p> <p>*Apand: Constitucion 7020</p> <p>*Belgrano: T. BRONZINI 1147</p> <p>*Batan Julian Rios 4268</p> <p>*Camet: Constitucion 7020</p> <p>*Centro: Olazabal 1882</p> <p>*Dorrego: Termas de Rio Hondo 2060</p> <p>*Santa Rita : Calabria 7877</p> <p>*Sur: Pescadores 456</p> <p>*Cerrito: Padre Dutto 549</p> <p>*Paula Albarracin: Padre Dutto 549</p> <p>*La Herradura: Rivadavia 10227</p> <p>kilometros diarios 100 aproximados de lunes a viernes 8.00 a 15.00</p> <p>MARCA R. MASTER - DOMINIO MUN 222</p>			
	\$ 72.380	\$ 82.160,83	\$ 9.780,83

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la diferencia de precios de las prestaciones realizadas por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. desde el mes de Febrero de 2020 hasta el dictado del presente decreto, a razón de \$ 9.780,83 por abono mensual, las que deberán estar debidamente certificadas por la jurisdicción competente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Decreto N° 1472/20

General Pueyrredon, 16/09/2020

Visto

lo solicitado en el presente expediente, y

Considerando

Que mediante el mismo el Jefe del Departamento Operativo de Ingeniería de Tránsito solicita el incremento del módulo horario de los agentes Norberto Amaro Buenahora – Legajo N° 21525/1 – y Martín Darío Almada – Legajo N° 21526/1 -, permitiendo esto cubrir parte de las horas del servicio de los días sábados sin la utilización de horas complementarias para francos y/o horas extras.

Que ambos agentes desempeñan en la actualidad un módulo horario de 45 horas semanales.

Que el presidente del EMVIAL ha autorizado el incremento de módulo a 48 horas semanales.

Que la Contaduría del Ente a fs. 6 solicita se informe con que economía se financiará la mayor erogación.

Que a fs. 7 el Departamento de Personal informa los N° de orden a modificar, contando de esta manera con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, perteneciente a Campamento, a partir de la fecha:

N° de O.	Cargo	C.F. Baja	C.F. Alta
V 60077	Capataz II	6-15-71-01	6-15-69-01

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación pertenecientes al Departamento Operativo de Ingeniería de Tránsito, a partir de la fecha:

N° de O.	Cargo	C.F. Baja	C.F. Alta
V 60083	Capataz II	6-15-74-01	6-15-70-01

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación al agente **NORBERTO AMARO BUENAHORA** (Legajo N° 21525/1 – CUIL. 20-20734702-8), dependiente del Departamento de Ingeniería de Tránsito – Señalamiento Luminoso – del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público:

DE: CAPATAZ II – C.F. 6-15-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden V 60083

A: CAPATAZ II – C.F. 6-15-70-01- 48 hs. semanales – N° de Orden V 60083, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación al agente **MARTÍN DARÍO ALMADA** (Legajo N° 21526/1 – CUIL. 23-24914786-9), dependiente del Departamento de Ingeniería de Tránsito – Señalamiento Luminoso – del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público:

DE: CAPATAZ GENERAL – C.F. 6-18-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden V 60048

A: CAPATAZ GENERAL – C.F. 6-18-70-01- 48 hs. semanales – N° de Orden V 60048, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría del EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

Mac.

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1473/20

General Pueyrredon, 16/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Sergio Andrés Cnappi – Legajo N° 30303/1 - solicita la posibilidad de cambiar al grupo ocupacional técnico y reducir en forma definitiva su módulo horario a 45 horas semanales, teniendo en cuenta el nivel de instrucción que posee, su participación y desempeño laboral, reacomodando de este modo las funciones que desempeña en la Dirección de Alumbrado Público.

Que su superior inmediato como así también el Director General de Alumbrado Público prestan la conformidad para lo

solicitado por el agente Cnappi, valorando su dedicación y responsabilidad en lo que se le encomienda.

Que se cuenta con el VºBº del Presidente de Ente y del Contador del mismo, teniendo en cuenta que el alta de que tratan estas actuaciones no genera mayor erogación, por lo que se procede a la modificación de la planta de personal permanente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase a partir de la fecha la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, convirtiendo el cargo número de orden V 60140 - Unidad Ejecutora 16 – Alumbrado Público:

Cargo Baja	C.F.	Cargo Alta	C.F.
------------	------	------------	------

Operario Alumbrado Pco.	6-13-71-01	Técnico III	4-14-74-03
-------------------------	------------	-------------	------------

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente **SERGIO ANDRÉS CNAPPI (LEGAJO Nº 30303/1 – CUIL Nº 20-30946271-9)** como **TÉCNICO III** (C.F. 4-14-74-03 – 45 horas semanales – Nº de Orden V 60140), en el Departamento de Planificación de la Dirección de Alumbrado Público, dándosele de baja del cargo de Operario Alumbrado Público (C.F. 6-13-71-01 – 50 horas semanales – Nº de Orden V 60140), en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, **dándosele** de baja el pago del Adicional por Título y **mantener** el pago del Fondo Compensador y las bonificaciones por Riesgo Eléctrico del 10% y por Altura del 40 %.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría del EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.

Mac.

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto Nº 1475/20

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaró, la designación de la señorita Estefania Antonela Merlino – CUIL. 27-32976926-2, como Médico I, con 30 horas semanales, con dependencia de la División Clínica Médica.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20.274.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 15 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-06- Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20274	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **ESTEFANIA ANTONELA MERLINO** (Legajo N° 34.868/1 – CUIL. 27-32976926-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 20274), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), cumplirá funciones en el CAPS Batán, 18 hs. de consultorio y 12 hs. de Guardias, así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad para la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la agente **ESTEFANIA ANTONELA MERLINO** (Legajo N° 34.868/1 – CUIL. 27-32976926-2), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto N° 2103/17.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2°, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

*ARTICULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.*

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1476/20

General Pueyrredon, 16/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaró, la designación de la señorita Sofia Villar – CUIL. 27-37376361-1, como Médico I, con 36 horas semanales, con dependencia de la División Clínica Médica.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja y convirtiendo diversos cargos.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 15 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-06- Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0- UER 8 – DIVISION CLINICA MEDICA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------

7220	2-17-63-05	Médico I
------	------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

<u>Nº O</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
-------------	------------------	------------------	---------------------

-

3338	2-17-63-05	2-17-66-05	Médico I
------	------------	------------	----------

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **SOFIA VILLAR** (Legajo Nº 34.867/1 – CUIL 27-37376361-1), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-66-05 – 36 hs. semanales – Nº de Orden 3338), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), para cumplir funciones en el Centro de Salud Nº 2, cumplirá doce (12) horas de consultorio y veinticuatro (24) horas de guardias, así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad para la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente **SOFIA VILLAR** (Legajo Nº 34.867/1 – CUIL 27-37376361-1), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto Nº 2103/17.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 8º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1221/20

General Pueyrredon, 17/09/2020

Visto

la solicitud de declaratoria de interés educativo la **"Mateada Online PEP!"**, y

Considerando

Que se llevará a cabo *el día lunes 21 de septiembre de 2020 de forma online, organizado por Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata.*

Que busca reunir a referentes educativos, artistas, influencers y jóvenes para pensar la ciudad de la Post-pandemia.

Que "Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata" se autodefine como un espacio abierto, interdisciplinario y plural para debatir y proyectar la ciudad de Mar del Plata en los próximos 30 años, de forma sistemática y estratégica, tomando a la academia como nave insignia en la planificación estratégica y propiciando el trabajo conjunto entre el sector público, el privado, las entidades intermedias y el vecino del Partido en general.

Que este año las acciones realizadas por esta organización han sido marcadas por la virtualidad, dado el contexto de pandemia desencadenado por la irrupción del COVID-19, proyectando así la **"Mateada Online PEP!"** con la idea de reunir a los y las jóvenes de la ciudad y la zona para poder pensar la urbe de la Post-Pandemia, siendo este un tópico imposible de eludir y con una presencia innegable en la mente y realidad de todos los ciudadanos y ciudadanas, sin importar su edad.

Que se utilizará un formato adaptado a la virtualidad, combinando charlas con contenido teórico y motivacionales con espectáculos artísticos y divertimento, garantizando la interacción y tratando de generar una base de conocimientos sobre los pareceres juveniles y sus ideas y motivaciones.

Que se plantean talleres sobre la vida en la pandemia y las posibilidades que esta ofrece, las oportunidades y contextos que nos esperan en la post pandemia, la educación del futuro, el empleo a distancia, entre otras temáticas de interés. Asimismo se propondrá contenido artístico y de esparcimiento, con el norte de generar un pensamiento sobre la ciudad del futuro, convocando a artistas, influencers, gamers, ajedrecistas, todos aunados en ofrecer interacción y mostrar las oportunidades del mundo post pandemia.

Que todas estas acciones serán llevadas a cabo en simultaneo y en sucesivo, a través de diversas plataformas digitales, todas ellas de uso común entre los y las jóvenes, como son: Youtube, Zoom, Tik-Tok, Instagram y Facebook Live, Twitch.TV, entre otras.

Que los organizadores indican que cuentan con el apoyo del sector público, el sector privado, las cinco universidades de la ciudad, el tercer sector y las ONG, todos unidos en ofrecer, cada uno desde sus incumbencias y posibilidades.

Por ello, en uso de las facultades delegadas,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo la **"Mateada Online PEP!"**, que se llevará a cabo el día lunes 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 1222/20

General Pueyrredon, 17/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el alta de la agente Gloria Evangelina Camejo, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a la agente **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19.531/89 – CUIL 27-22522529-5) como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden R- 6017, a partir del 26 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Claudia Amidolare (Legajo N° 24.041), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Oswaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **reteniendo** la agente Camejo los cargos de Profesor Escuela Secundaria con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04 – Legajo N° 19.531/79 – U.E. 08-00-0-2-5-04) y con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 19.531/82 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 10 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1223/20

General Pueyrredon, 18/09/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios 49/20 para la "Contratación del servicio de telefonía celular con destino al Departamento de Telecomunicaciones y Redes"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 18 a 70 inclusive.

Que con fecha 27 de Agosto de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a

las firmas TELECOM ARGENTINA S.A. y AMX ARGENTINA SA.

Que a fojas 86, el Departamento de Telecomunicaciones y Redes, se expide sobre conveniencias de adjudicación.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada dependencia, la Dirección General de Contrataciones recomienda adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 90 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 49/20 para la "Contratación del servicio de telefonía celular con destino al Departamento de Telecomunicaciones y Redes", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Agosto de 2020 a las 11:07 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AMX ARGENTINA SA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$118.299,84.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ABONOS MENSUALES	SERVICIO TELEFONICO - SERVICIO TELEFONICO - TOTAL DE LÍNEAS A CONTRATAR:45 - LLAMADAS ILIMITADAS A CUALQUIER DESTINO - SMS ILIMITADOS - 3 GB DATOS	\$9.858,32.-	\$118.299,84.-

PLAZO DEL CONTRATO: El servicio se contratará desde la fecha de recepción del servicio y por el término de doce (12) meses.

Monto afectado al ejercicio 2020: \$ 29.574,96

Monto afectado al ejercicio 2021: \$ 88.724,88

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$118.299,84.-).

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "teléfonos, telex y telefax" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	70.03.003	1	4	0	110	1.1.1.01.01.000	1	1	\$29.574,96

Ejercicio 2021:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	70.03.003	1	4	0	110	1.1.1.01.01.000	1	1	\$88.724,88

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

BLANCO